



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 117-2014-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 002-2014-GRA/GGR-JAVP, a través del cual el Presidente de la Comisión de Apoyo al Comité de Saneamiento Contable, solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional sobre Saneamiento Contable del Proyecto Especial Majes Siguas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para tal fin realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, estableciendo la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente, para tal fin;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 970-2013-GRA/PR, de fecha 17 de octubre del 2013, se conformo el Comité de Saneamiento Contable en el Sector Público, correspondiente a la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa, así como la Comisión de Apoyo;

Que, igualmente, a través de los artículos 3° y 4° de la Resolución citada, se conformó. el Comité de Saneamiento Contable en el Sector Público de las Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa y la correspondiente Comisión de Apoyo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/51.01 relacionada a los "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la misma que dispone las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, el Proyecto Especial Majes Siguas, estableció la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, las cuales es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere que sean incorporados o eliminados de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la normativa invocada;

Que, el Proyecto Especial Majes Siguas del Gobierno Regional de Arequipa, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimiento para garantizar ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, el Comité de Saneamiento Contable del Pliego 443, Gobierno Regional de Arequipa, mediante Informe N° 002-2014-GRA/JAVP, de fecha 05 de Febrero del 2014, y Acta N° 002-2014-GRA/CSC-PLIEGO-443, de fecha 05 de Febrero del 2014 del Pliego 443 GRA, señala que después de evaluar los documentos técnicos, legales, así como la opinión favorable del Comité de Saneamiento Contable del Proyecto Especial Majes Siguas, proponen al Titular del Pliego 443 GRA, de conformidad a la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, los saldos que se deben depurar de conformidad al siguiente detalle:



Una línea vertical que conecta los sellos de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Comisión General Regional.



120199	Cuentas por cobrar de dudosa recuperación	130 032.58
120199	Cuentas por cobrar de dudosa recuperación	3 477.00
1202990302	Cuentas por cobrar diversas de dudosa recuperación – Junta de Usuarios	8 933.42
1202990303	Cuentas por cobrar diversas de dudosa recuperación – ORDESUR	2 832.82
1202990304	Cuentas por cobrar diversas de dudosa recuperación – EX MAJES II Asociación Productores de Kiwicha	1 050.00
1202990305	Cuentas por cobrar diversas de dudosa recuperación – EX MAJES II Centros de Acopio Lechero.	695 333.34
1202990306	Cuentas por cobrar diversas de dudosa recuperación – EX MAJES II anticipos concedidos	15 132.97
1202990307	Cuentas por cobrar diversas de dudosa recuperación – EX MAJES II deudas del personal	100.50
1202990308	Cuentas por cobrar diversas de dudosa recuperación – otros	103 262.61
130802	Productos terminados – Industriales	10 839.44

Que, en tal virtud, corresponde autorizar la implementación de las acciones de saneamiento de conformidad a lo expuesto;

Estando al documento de visto; Informe N° 203-2014-GRA/ORAJ; y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las facultades conferidas por ley;

SE RESUELVE

Artículo UNICO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad de la Autoridad Regional Majes Sigas AUTODEMA del Gobierno Regional Arequipa, efectuar la implementación de las acciones de saneamiento de conformidad a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable de la Autoridad Regional Majes Sigas AUTODEMA, consignado en el Acta S/N de fecha 27 de Diciembre del 2013 y Resolución Gerencia N° 408-2013-GRA-PEMS/GG-OAJ de fecha 27 de Diciembre del 2013, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa a los **TRECE (13)** días del mes de **FEBRERO** del dos mil catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
 Lt. Juan Manuel Guillén Benavides
 PRESIDENTE

